

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023, DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm 114, de 16 de junio de 2023), se efectúa la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- solicitudes presentadas: 5
- solicitudes admitidas a estudio y valoración: 5
- solicitudes excluidas: 0



TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 1/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUITA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO. Con fecha 23 de octubre de 2023 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento para la subsanación de las solicitudes y aportación de documentación igualmente requerida, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO.- Las entidades requeridas han presentado en tiempo y forma la subsanación de las solicitudes requerida, por lo que se dan por subsanadas dichas solicitudes.

QUINTO.- Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 15 de noviembre por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 11 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para formular la presente Propuesta Provisional de Resolución corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 2/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUIA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEGUNDO.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivos regulada en la citada Orden.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración de esta Delegación Territorial,

PROPONE

PRIMERO. – Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. – Aprobar la relación provisional de entidades que, no habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, obtienen la consideración de beneficiarias suplentes y que se indican en el Anexo II, indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran

TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 3/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUITA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I y II un plazo de 10 días hábiles para la presentación del Formulario-Anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Antonio Jesús Arroyo Cámara	Juan Carlos Anguita Muela	Manuel Luis Vílchez Villar	Teresa Toledano Galera

TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 4/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUIA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JA/CUA/0002/2023	GRUPO EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN, S.L.	B23313158	60,22	13.152,73 €
JA/CUA/0004/2023	APROMPSI PARA EL EMPLEO, S.L.U.	B23791155	53,94	20.400,00 €
JA/CUA/0001/2023	ACODIS, S.L.	B23556004	44,63	50.447,27€

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Antonio Jesús Arroyo Cámara	Juan Carlos Anguita Muela	Manuel Luis Vílchez Villar	Teresa Toledano Galera

TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 5/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUIA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO II: ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JA/CUA/0001/2023	ACODIS, S.L.	B23556004	44,63	12.756,01 €
JA/CUA/0003/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA	B91124602	42,49	2.074,80 €
JA/CUA/0005/2023	TALENTO Y EXPERIENCIA ANDALUCIA, S.L.	B23785348	29,81	15.400,00 €

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Antonio Jesús Arroyo Cámara	Juan Carlos Anguita Muela	Manuel Luis Vílchez Villar	Teresa Toledano Galera

TERESA TOLEDANO GALERA - TITULADO/A GRADO MEDIO	15/11/2023	PÁGINA 6/6
MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR - DP. INCENTIVOS A LA CONTARTACION		
JUAN CARLOS ANGUITA MUELA - TITULADO GRADO MEDIO		
ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA - SV. FOMENTO DEL EMPLEO		
VERIFICACIÓN	BndJAJ472XFUHWDTLE7LV9J4G79E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/